

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "C", en providencia de fecha 04 de octubre de 2017, mediante la cual dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado en el fallo de tutela proferido 30 de junio de 2017, confirmó parcialmente la sentencia del 24 de junio de 2015 proferida por éste Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda; adicionando el ordinal "TERCERO" de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA		
Por anotación en	estado electrónico No.	44 de fecha
11/06/19		
8:00 AM. fue notificado el auto anterior. Fijado a las		
 ELIZABETH MARCELLO MARULANDA		
La Secretaria, _____		
11001-33-35-013-2013-00831		